

## NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 19831/2022

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** ASOCIACION INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPLOTACIONES  
GANADERAS DE CALIDAD

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
19831/2022	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	10/11 /2023	2023-7332

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º** En el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas n.º 108, miércoles 7 de septiembre de 2022, se publicó para exposición pública la nominación de la subvención a la **ASOCIACIÓN INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CALIDAD** y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 122, lunes 10 de octubre de 2022 se realiza la publicación definitiva de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente, así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones, de la nominación de una subvención a la **ASOCIACIÓN INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CALIDAD** con CIF/NIF **G35744176** por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), destinados al proyecto “Gastos de funcionamiento y apoyo a socios para el mantenimiento de la ganadería”.

**2º** Resultando que con fecha 28/12/2022 mediante **Decreto de la Presidencia 2022-8618** se realiza la concesión a la ASOCIACIÓN INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CALIDAD con C.I.F. **G35744176**, la subvención para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 410.48901 “ Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos” por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** la ejecución del proyecto “Gastos de funcionamiento y apoyo a socios para el mantenimiento de la ganadería” aplicación presupuestaria”. En este Decreto se fija que el **plazo de ejecución de la actividad será desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y el plazo de justificación que será del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024.**



3º En fecha 10/10/2023 con Registro de Entrada en el Registro General de Cabildo N° de registro: 2021-E-RE- 19162 la mencionada Entidad ha presentado la solicitud de prórroga para la ejecución de dicho proyecto solicitando se amplíe el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

4º Obra en el expediente informe propuesta que indica que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

5º Obra en el expediente Informe de Fiscalización favorable.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **Primero.- Competencia orgánica**

Artículos 59 y 60 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP N°. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Acuerdo del Consejo del Gobierno Insular, del 3 de julio de 2023, en virtud del cual, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote es competente para la firma de Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión y justificación de subvenciones la Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

### **Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2206, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N°. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N° 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto para el ejercicio 2022 y sus Bases de Ejecución.

Plan Estratégico de subvenciones 2022



Vistos los Antecedentes de Hecho, considerando los Fundamentos de Derecho y la propuesta del Área de Agricultura y Ganadería.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6113 de 10 de noviembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

**Primero:** Conceder a la **ASOCIACIÓN INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CALIDAD**, con C.I.F. **G35744176**, prórroga para la ejecución del proyecto “Gastos de funcionamiento y apoyo a socios para el mantenimiento de la ganadería”, **estableciéndose el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y de justificación un mes y medio desde la finalización de ejecución, es decir, hasta el 15 de febrero de 2025.**

**Segundo.- Notificar** al interesado.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

